

Decreto N° 7403 que otorga a la Doctora Lirio Mercedes de la Altagracia Pina Pereyra el exequátur de Farmacéutica.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7403.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 16 de marzo de 1951, Lirio Mercedes de la Altagracia Pina Pereyra, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga a la Doctora Lirio Mercedes de la Altagracia Pina Pereyra, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7404 que otorga a la Doctora Rafaela Rodríguez Guerrero el exequátur de Farmacéutica.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7404.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 8 de noviembre de 1950, Rafaela Rodríguez Guerrero, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga a la Doctora Rafaela Rodríguez Gue-

rrero, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7406 que otorga a la Doctora Zaida Antonia Read Casado el exequátur de Farmacéutica.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7406.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 9 de diciembre de 1950, Zaida Antonia Read Casado, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley Nº 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga a la Doctora Zaida Antonia Read Casado, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7411 que otorga el exequátur de Médico al Doctor Otilio Antonio Cartagena Portalatín.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7411.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Po-